

Bruselas, 15/06/2021

Asociación PAOM
mr VICENTE TORRES MONTIEL
Constitución, 2 bajo
46110 Godella
España
navegantesafectadosom@gmail.com

Muy señor mío:

Le agradezco su carta de 23/05/2021 , que ha sido registrada como denuncia con el número de referencia CHAP(2021)02154 (referencia que deberá mencionarse en toda correspondencia posterior).

Su denuncia será examinada por los servicios de la Comisión a la luz del Derecho de la Unión Europea aplicable en la materia. Se le comunicarán los resultados y cualquier medida adoptada en relación con su denuncia GROW-CHAP@ec.europa.eu.

Puede optar entre un tratamiento confidencial y un tratamiento no confidencial de su denuncia. Si no ha indicado su opción en el formulario de denuncia, los servicios de la Comisión la tratarán por defecto de forma confidencial. Si opta por un tratamiento no confidencial, los servicios de la Comisión podrán revelar tanto su identidad como cualquier elemento de la información que ha presentado ante las autoridades del Estado miembro contra el que se dirige su denuncia. La revelación de su identidad por los servicios de la Comisión puede, en algunos casos, resultar indispensable para la tramitación de la denuncia.

Tenga en cuenta que, si la Comisión decide actuar tras recibir su denuncia, incluso incoando un procedimiento formal de infracción, su objetivo general es garantizar que las leyes de los Estados miembros sean conformes con la legislación de la UE y que se apliquen correctamente. La presentación de una denuncia a la Comisión no puede, por lo tanto, resolver su situación concreta e individual. Para obtener reparación, incluida una indemnización si está justificada, debe emprender acciones a nivel nacional en el Estado miembro de que se trate. La presentación de una denuncia a la Comisión no suspende los plazos para emprender acciones legales con arreglo a la legislación nacional. La Comisión también podrá decidir no incoar procedimientos formales de infracción, incluso en el caso de que considere que se ha producido una infracción de la legislación de la UE.

Puede encontrar más información sobre los procedimientos de infracción en caso de incumplimiento del Derecho de la Unión Europea en el anexo de la presente carta.

Atentamente,

Marta MIGLIETTI
Responsable del asunto

Anexo 1: Explicación del procedimiento de infracción incoado por la Comisión Europea por infracción del Derecho de la Unión Europea

Anexo 2: Declaración específica de política de privacidad